



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°044-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 07 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA:

VISTO: Informe N°005-2025/MDMCH-OAL, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal; en el cual alcanza opinión sobre Conformidad de Ampliación de Plazo N°02 por 23 días calendarios; el Informe N°484-2024/MDMCH-GDUREIO de fecha 04-12-2024, y el proveído S/N de fecha 07/01/2025 de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza emitir el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Con fecha 12 de agosto de 2022. el comité de selección adjudicó la buena pro de la PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL 4° 01-2022-MDMCH-CS para la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL CHECA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA POROVINCIA DE SULLANA- REGION PIURA con CUI 2524644, a CONSORCIO MIGUEL CHECA.

Que, con fecha 22 de agosto de 2022 se firmó CONTRATO N° 005-2022-MDMCH, como objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL CHECA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA- REGION PIURA con CUI 2524644.

Mediante ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDMCH-CS, la entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, a través de la plataforma SEACE y con fecha 01 de agosto del 2022, convocó la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL CHECA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA" con CUI 2524644.

Que con fecha 26 de agosto del 2022 se firmó CONTRATO N° 006-2022-MDMCH, como objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°044-2025-MDMCH/A, de fecha 07.01.2025
CHECA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA REGION PIURA"
con CUI 2524644.

El inicio de la causal de la Ampliación de Plazo N°02, se da con la presentación del expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N°01, por parte del contratista Consorcio Miguel Checa a la supervisión, la cual fue presentada con Carta N° 022-2023-CMCH/Rep.Com. M.B.G., de fecha 08 de julio del 2023, este punto marca el hito inicio de la causal de ampliación de plazo definitiva.

La culminación de la causal se da cuando la entidad Municipalidad Distrital de Miguel Checa notifica la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°588-2024-MDMCH/A, en la cual indica la aprobación del Adicional y deductivo Vinculante de Obra N°01, dicha notificación de acuerdo al cargo de recepción por parte del contratista Consorcio Miguel Checa se dio el 18 de noviembre del 2024, por lo que el hecho imponible culmina con la notificación del acto resolutivo.

Mediante Carta N° 007-2024/Rep.Com. M.B.G, del 21.11.2024, la SRA. MIRIAM DEL PILAR BACA GONZALES, en calidad de Representante Legal Común del CONSORCIO MIGUEL CHECA, hace alcance a la Supervisión de Obra el Informe N° 07-2024/RESIDENTE.ING.JMPM, del 20.11.2024 donde el ING. JOSE MANUEL PUYCAN MALDONADO, en calidad de Residente de Obra, alcanza la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02, para su Aprobación ante la Supervisión de Obra.

Mediante Carta N° 011-2024/Rep.Com.CROR-Cons.CHECA, del 25.11.2024, de Registro N° 5524-2024 de fecha 26.11.2024, la SRA. CLARA ROSA ORDINOLA RAMIREZ en calidad de Representante Legal Común del CONSORCIO CHECA, hace alcance a la entidad el Informe N° 011-2024/Cons. CHECA/ING.CROR, del 25.11.2024 donde la ING. CLARA ROSA ORDINOLA RAMIREZ, en calidad de Supervisor de Obra, alcanza el informe técnico de CONFORMIDAD y APROBACION sobre la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02.

Teniendo en cuenta el Contrato N°005-2022-M, se encuentra enmarcado con el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Cabe indicar que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) dejo de funcionar en diciembre del 2023, para dar pase a una nueva institución de ejecución de proyectos. Se trata de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), que fue creada bajo la ley 31841, el 20 de julio del 2023, y entra en funcionamiento a fines de diciembre del 2023.

Por lo que al tener conocimiento que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), ya no está funcionando se teniendo en cuenta que las bases integradas se encuentra también el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y sus modificaciones; por lo que la evaluación de la ampliación de plazo se realizara con esta ley.

El contratista ha tomado como referencia al Artículo:

...//VA A FOLIO N° 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°044-2025-MDMCH/A, de fecha 07.01.2025

Artículo N° 197. CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a).- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Asimismo, se ha procedido a verificar que la demora por parte de la entidad al aprobar el Adicional y Deductivo Vinculante N°01, mediante acto resolutivo, ha ocasionado la afectan la Ruta Crítica del diagrama PERT o CPM (Cronograma de la Obra); ya que las partidas predecesoras dependen de la ejecución del adicional de obra lo que ocasiona la no ejecución de las partidas contractuales ya que unas dependen de otras.

El hecho invocado, relacionado al atraso de la ejecución de las partidas críticas contractuales postergadas, se encuentra inmerso en la causal a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

En lo referente a la justificación técnica las partidas que no se están ejecutando por el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01, ha ocasionado la afectación de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra.

Se ha verificado la Cuantificación de los días de acuerdo a la ley de contrataciones.

APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA		PLAZOS LIMITE	LEY DE CONTRATACIONES
Presentacion del expediente tecnico del Adicional	08/07/2023		10 días
Supervisor - Conformidad del expediente Adicional	18/07/2023	10 días	18/07/2023
Aprobacion del Adicional de Obra N°01 por parte de la entidad		12 días	30/07/2023
FECHA LIMITE DE ACTO RESOLUTIVO POR PARTE DE LA ENTIDAD			30/07/2023
RESOLUCION NOTIFICADA			
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°588-2024-MDMCH/A			18/11/2024
TOTAL DE DIASPOR DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD			23 DIAS

Por lo que se ha verificado la solicitud de ampliación de plazo n°02 definitiva de 23 días, el cual culmina el 18 de noviembre del 2024.

Que, mediante Informe N° 484-2024/MDMCH-GDURElyO, El Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura vistos los antecedentes expuestos concluye que remite la conformidad de la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEFINITIVA, por 23 días calendarios, en la cual la nueva fecha de culminación es el 18 de noviembre del 2024. Cabe precisar que La causal de ampliación de plazo es por la demora injustificada por la aprobación del

...//VA A FOLIO N° 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°044-2025-MDMCH/A, de fecha 07.01.2025

expediente del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01, la cual ha afectado la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra; esto ha ocasionado atraso en las partidas de la ruta crítica.

Que, mediante Informe N°005-2025/MDMCH-OAL, de fecha 07 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal concluye que luego de analizar y revisar la documentación de referencia recomienda que es procedente la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°02 DEFINITIVA, por 23 días calendarios y se emita el acto resolutivo a favor del contratista "EL MIGUEL CHECA", en merito a los fundamentos expuestos en el Informe emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.

Que, con Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 07/01/2025 autoriza a la Jefatura de Secretaría General a emitir el acto resolutivo para atender lo solicitado, de acuerdo a los considerandos expuestos en el Informe de Asesoría legal y el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura,

De conformidad a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR AMPLIACION DE PLAZO N°02 DEFINITIVA DE OBRA: "REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL CHECA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA" con CUI 2524644, por un periodo equivalente a 23 días calendarios, siendo la nueva fecha de vencimiento de culminación el 18 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura, al Consorcio El Miguel Checa, al Supervisor de Obra, además de áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE